

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

# Derechos de autor y licencias de uso libre

Material formativo



**Reconocimiento – NoComercial-CompartirIgual (By-nc-sa):** No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

# ÍNDICE

La Ley de Propiedad Intelectual. Concepción tradicional de los derechos de autor	2
Entorno digital y Licencias libres	3
Copyleft	4
Fundamentos y libertades	5
Algunas licencias copyleft	6
Creative Commons	6
Uso de las licencias Creative Commons	7
Condiciones de las licencias Creative Commons	8
Tipos de licencias Creative Commons	8
Cómo publicar con Creative Commons	9
Uso de imágenes y materiales audiovisuales	13
Recursos para encontrar imágenes, audiovisuales y música	14
Evitar el plagio	17
Para finalizar	19
Bibliografía	19

# DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAS DE USO LIBRE

Como recordarás, en el tema *Citar la información* del nivel básico comprendiste la importancia de hacer un uso responsable, ético y legal de la información que utilizas para tus trabajos académicos y aprendiste a reconocer e identificar las citas y referencias bibliográficas correspondientes a distintos tipos de documentos, de acuerdo a un sistema normalizado. En el tema *Uso ético de la información* del nivel intermedio comprendiste que todo trabajo académico o científico debe elaborarse conforme a unos principios éticos básicos cuya directriz es el respeto a la propiedad intelectual.



El objetivo de este tema es que entiendas que todos los derechos de autor permanecen vigentes en el entorno de Internet, que profundices en el conocimiento de las licencias libres y conozcas algunas de ellas, especialmente las licencias Creative Commons, y entiendas su aplicación en el entorno de Internet.

Este tema te ayudará a distinguir las diferencias esenciales entre la concepción tradicional de los derechos de autor y su regulación, por un lado, y el concepto de licencias libres y su aplicación en el contexto de Internet. También conocerás algunos recursos donde buscar imágenes y audiovisuales con licencias Creative Commons.

## LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL. CONCEPCIÓN TRADICIONAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Los derechos que la Ley de propiedad intelectual reconoce a los autores de las obras son:

- Derechos morales
- Derechos patrimoniales

Los derechos morales son:

- Derecho a decidir sobre la **divulgación** de la obra.
- Derecho a exigir el reconocimiento de su condición de **autor**.
- Derecho a exigir el respeto a la **integridad** de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado contra ella.
- Derecho a **modificar** la obra respetando los derechos adquiridos por terceros y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.

- Derecho a **retirar la obra del comercio**, por cambio de sus convicciones intelectuales o morales, previa indemnización de daños y perjuicios a los titulares de derechos de explotación.
- Derecho a **acceder al ejemplar único** o raro de la obra, cuando se halle en poder de otro, a fin de ejercitar el derecho de divulgación o cualquier otro que le corresponda.

Y los derechos patrimoniales se dividen en:

- Derechos de **explotación**.
  - Derecho de **reproducción**.
  - Derecho de **distribución**.
  - Derecho de **comunicación pública**.
  - Derecho de **transformación**.
  - También se incluye el derecho de **colección**.
- Derechos de **simple remuneración**: corresponden al autor por actos de distribución, reventa y préstamo y por actos de comunicación al público o comunicación pública de obras audiovisuales, entre otros.

La Ley de Propiedad Intelectual reconoce también una serie de derechos a los intérpretes, ejecutantes, entidades de radiodifusión, entidades de gestión, etc. en relación con su intervención en la obra. Estos derechos se conocen como **derechos afines**:

- Interpretación
- Ejecución
- Fotografía
- Grabación
- Radiodifusión
- Otras

## ENTORNO DIGITAL Y LICENCIAS LIBRES

El avance de las tecnologías de la información y la comunicación ha provocado que cada vez haya un mayor número de contenidos protegidos por la normativa de derechos de autor disponibles en internet. Lo más importante a tener en cuenta es que **todos los derechos de autor**

(copia, distribución, comunicación pública, etc.) continúan vigentes en el entorno de Internet, a pesar de la facilidad con que se puede copiar o difundir la información. La Ley de Propiedad Intelectual permite únicamente algunos usos concretos, como el derecho de cita. Para cualquier otro uso no autorizado por la ley habría que obtener la autorización expresa del autor o titular de los derechos de explotación.

Pero en este entorno digital algunos autores quieren **facilitar a los usuarios el acceso** a sus obras y para ello surgieron las licencias “copyleft”, que indican claramente qué usos están permitidos y bajo qué condiciones. Por lo tanto, para poder usar cualquier contenido encontrado en internet hay que atenerse a las condiciones que haya indicado su autor o titular de los derechos, bien sea mediante una licencia libre o bien mediante el copyright.



## Copyleft

Las licencias Copyleft permiten a los creadores un mayor control sobre sus obras, investigaciones y proyectos y una remuneración compensatoria más razonable. Al mismo tiempo, este tipo de licencias no restrictivas permite a los usuarios un mejor acceso y uso de las obras.



El término Copyleft hace referencia al conjunto de licencias que garantizan el derecho de cualquier usuario a utilizar, modificar y redistribuir una obra y sus versiones derivadas, siempre que se mantengan las mismas condiciones de utilización y difusión. Dependiendo de los derechos que ceda el autor, estas licencias podrán permitir o no el uso comercial de las obras.





Un aspecto importante es que las obras protegidas por Copyleft no pueden ser cedidas por sus autores a ninguna entidad de gestión, que no podrán reclamar cantidad alguna por el uso de estas.

## Fundamentos y libertades

Los usuarios que adquieran, de manera gratuita o mediante pago, obras bajo licencias Copyleft tendrán libertad sobre esta para:

Copiar la obra y distribuirla

Cambiarla

Distribuir una versión mejorada



Esta libertad está condicionada por:

Que el usuario reconozca la paternidad de la obra original

Que a sus actividades se le apliquen las mismas normas

## Algunas licencias Copyleft

<p><u>GPL</u>: licencia pública general creada por la <a href="#">Free Software Foundation</a> orientada principalmente a proteger la libre distribución, modificación y uso del software cubierto por esta licencia, evitando intentos de apropiación que restrinjan estas libertades a los usuarios.</p>	
<p><u>Creative Commons</u>: organización sin ánimo de lucro que ofrece un sistema de licencias copyleft flexible para la protección de los trabajos creativos. Estudiaremos con más detalle estas licencias en el siguiente apartado.</p>	
<p><u>Coloriuris</u>: sistema mixto de autogestión y cesión de derechos de autor destinado a los creadores de contenidos literarios, musicales, audiovisuales y fotográficos que utilizan el World Wide Web para su difusión, publicación y/o puesta a disposición que quieran ceder los derechos patrimoniales de sus creaciones dentro y fuera de la red.</p>	
<p><u>Licencia Arte Libre</u>: licencia que autoriza a los usuarios a utilizar con creatividad la obra artística, copiando, difundiendo y transformando libremente la obra protegida por esta licencia, siempre dentro del respeto a los derechos de autor.</p>	

## CREATIVE COMMONS



**Creative Commons es una organización internacional sin ánimo de lucro que permite compartir el conocimiento, cultura y ciencia disponible en internet proporcionando a los autores y creadores una serie de licencias libres que pueden utilizar voluntariamente para compartir su trabajo.**

Las licencias Creative Commons complementan el régimen actual de derechos de autor. Existe un amplio abanico de licencias que abarcan desde el tradicional sistema de derechos de autor hasta el dominio público. Con las licencias Creative Commons el autor autoriza el uso de su obra, pero la obra continúa estando protegida.

CREATIVE COMMONS	COPYRIGHT
Algunos derechos reservados	Todos los derechos reservados
	

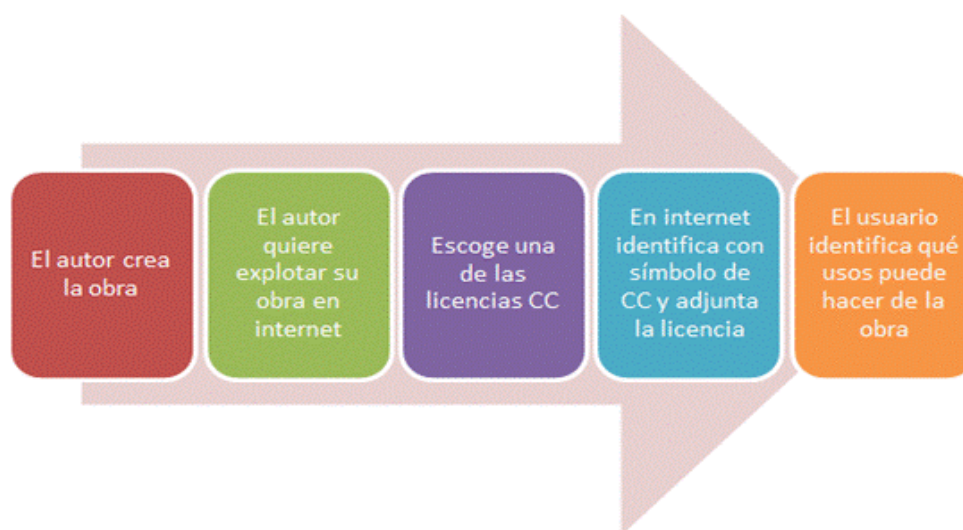
Creative Commons fue fundada, entre otros, por el profesor de la Universidad de Stanford Laurence Lessing en el año 2001. El proyecto [Creative Commons España](#) lo lideró la Universidad de Barcelona en el año 2003. En octubre de 2004 las licencias Creative Commons se adaptaron a la legislación española sobre propiedad intelectual. Actualmente existen las versiones castellana, catalana, asturiana, vasca y gallega.



La versión vigente desde noviembre de 2013 es la 4.0, que introdujo algunas variantes con respecto a la versión anterior y están pensadas para ser ofrecidas en el ámbito internacional.

### Uso de las licencias Creative Commons





El autor que crea una obra y quiere explotarla a través de Internet escoge una de las licencias Creative Commons y al publicar su obra en Internet la identifica con el símbolo Creative Commons correspondiente y le adjunta la licencia de uso. Así, cuando los usuarios accedan al documento podrán identificar fácilmente cuáles son las condiciones que el autor ha establecido para el uso de la obra.





## Condiciones de las licencias Creative Commons







Las licencias CC ofrecen a terceros algunos derechos sobre la obra bajo ciertas condiciones. Existen cuatro condiciones básicas que al ser combinadas nos ofrecen seis licencias diferentes. Son las siguientes:

Símbolo	Condición
	<b>Reconocimiento (Attribution - by):</b> en cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría. Es condición obligatoria en todas las licencias
	<b>No Comercial (Non commercial - nc):</b> la explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales
	<b>Sin obras derivadas (No Derivate Works - nd):</b> la autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada
	<b>Compartir Igual (Share alike - sa):</b> la explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas

A partir de la condición básica y obligatoria de Atribución, el autor puede reducir el alcance de su autorización excluyendo los usos comerciales, excluyendo la modificación de la obra, etc.

## Tipos de licencias Creative Commons

Combinando las condiciones anteriores se obtienen seis tipos de licencias diferentes:

Símbolo	Licencia
	<b>Reconocimiento (by):</b> se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción. Únicamente es necesario reconocer la autoría
	<b>Reconocimiento – No Comercial (by-nc):</b> no se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales. Se permite la generación de obras derivadas siempre que tampoco se haga un uso comercial
	<b>Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa):</b> no se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original
	<b>Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada (by-nc-nd):</b> no se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas
	<b>Reconocimiento – Compartir Igual (by-sa):</b> se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original
	<b>Reconocimiento – Sin Obra Derivada (by-nd):</b> se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas

Existe también una opción en la que los autores renuncian a sus derechos sobre la obra y la ponen en el dominio público: es la llamada [CC0](#).




## CC0 1.0 Universal (CC0 1.0) Ofrecimiento al Dominio Público


Esto es un resumen del [Código Legal \(léase el texto completo\)](#) que cualquier ser humano puede comprender.

[Advertencia](#)

### Sin derechos de propiedad intelectual


 La persona que ha asociado una obra a éste documento ha dedicado la misma al dominio público, liberándola de forma mundial y en la medida que lo permita la ley, de todos sus derechos de propiedad intelectual, incluyendo todos los derechos conexos.

Puede copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso para fines comerciales, sin pedir permiso. **Más información** debajo.



### Más información

- De ninguna manera los derechos de patentes y marcas de cualquier persona afectos por CC0, o los derechos que otras personas puedan tener en la obra o en el uso de la obra **derechos públicos** o privados REVISAR
- A menos que se exprese de otra manera, la persona que ha asociado esta obra con este resumen no ofrece ninguna garantía respecto a la obra y renuncia a cualquier responsabilidad por cualquier uso de la obra, en la máxima medida permitida por la ley aplicable.
- Cuando use o cite la obra, no debería dar a entender que dispone de ningún tipo de **apoyo** por parte del autor o del afirmador.

 powered by  
creative commons

## Cómo publicar con Creative Commons

Las licencias están pensadas fundamentalmente para el entorno digital, aunque también pueden ser utilizadas en el ámbito analógico.

Como se muestra en la imagen siguiente, para escoger una licencia hay que acceder al enlace [Licencias](#) en la web de Creative Commons.

1 <http://es.creativecommons.org/blog/>

2 CC ES PREGUNTAS FRECUENTES LICENCIAS

## Licencias

### Usar una licencia Creative Commons es muy fácil

3 Poner vuestras obras bajo una licencia Creative Commons no significa que no tengan copyright. Este tipo de licencias ofrecen algunos derechos a terceras personas bajo ciertas condiciones. ¿Qué condiciones? Esta web os permite escoger o unir las condiciones de la siguiente lista »

Pinchamos en el enlace

- Reconocimiento (Attribution):** En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.
- No Comercial (Non commercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
- Sin obras derivadas (No Derivate Works):** La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.
- Compartir Igual (Share alike):** La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Antes de asignar una licencia Creative Commons a una obra, su autor debe seleccionar:

Si quiere permitir o no modificaciones y bajo qué condiciones

Si permite o no usos comerciales

En función de lo que escoja aparecerá el icono correspondiente que se insertará en la obra, junto con el enlace a la licencia.

### Características de la licencia

Sus selecciones en este cuadro actualizarán el resto de cuadros de la página.

¿Quiere permitir que se compartan las adaptaciones de su obra?

Sí  No  Sí, mientras se comparta de la misma manera


¿Quiere permitir usos comerciales de su obra?

Sí  No


---

### Licencia seleccionada

Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional




Esta no es una licencia de Cultura Libre.



Una vez hayamos seleccionado qué usos vamos a permitir de nuestra obra, podemos escoger entre un icono normal y otro compacto.

### ¿Tiene una página web?



Este obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](#).

¡Copie este código para informar a sus visitantes!

```
<a rel="license"
href="http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/"></a><br />Este obra está bajo una <a rel="license" href="http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/">licencia de Creative Commons
```



Si la obra es un documento Word, Power Point, etc, será suficiente con copiar y pegar el icono elegido y/o el texto que aparece debajo:



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

Además, también podemos rellenar, de forma opcional, otros datos sobre la obra (título, autor, URL, etc.), lo que permitirá a los motores de búsqueda indexar esta información adicional sobre la obra y hará que los usuarios encuentren la información más fácilmente.


## ¡Ayude a que se reconozca su autoría!

Esta parte es opcional, pero rellenarla agregará metadatos legibles por máquinas en el código HTML que se le sugiere!

Título de la obra	<input type="text" value="Mi obra"/>	?	Indicar el autor
Para esta obra, reconozca a	<input type="text" value="Pepito García"/>	?	
Reconozca la autoría mediante la URL	<input type="text" value="www.xxx.es"/>		Indicar la página del autor o de la obra
URL fuente de la obra	<input type="text" value="www.obra_original.es"/>	?	
URL con más permisos	<input type="text" value="www.maspermisos.es"/>	?	Si existe una web con más información sobre otros permisos que se puedan obtener sobre la obra, indicarla aquí
Formato de la obra	Otros / Múltiples formatos: ?	?	
Marcaje de la licencia	HTML+RDFA ?	?	

En caso de obra derivada, indicar la URL de la obra original en que se basa

En función de los datos que rellenemos, podemos obtener textos de la licencia como, por ejemplo:



Mi obra by [Pepito García](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](#).

O, incluso:



Mi obra by [Pepito García](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](#).  
Creado a partir de la obra en [www.obra\\_original.es](#).  
Puede hallar permisos más allá de los concedidos con esta licencia en [www.maspermisos.es](#)



Cuando utilices material que encuentres en internet debes atenerte a las condiciones que haya marcado su autor en la licencia correspondiente, si dispone de ella.



**PARA SABER MÁS**



Puedes ver el siguiente [vídeo](#).

## USO DE IMÁGENES Y MATERIALES AUDIOVISUALES

Tal como hemos comentado antes, todos los derechos de autor continúan vigentes en Internet. Y eso no solo se aplica a texto, sino también a imágenes, vídeos, audio, etc. Por lo tanto, para usar tanto materiales gráficos (imágenes, dibujos, fotografías, etc.) como materiales



audiovisuales, hay que atenerse a las mismas condiciones que para el resto de materiales (textos, etc).

Así pues, si necesitamos utilizar imágenes y/o audiovisuales, es importante buscar aquellos que permitan su utilización para no incurrir en usos poco éticos. ¿Cómo se puede saber si se permite su uso?:

- Consultando las condiciones de uso / aviso legal / etc. de la página
- Consultando la licencia que tenga asignada, si es el caso
- Por ser un uso permitido en los límites establecidos en la ley



El hecho de que se puedan encontrar multitud de imágenes, vídeos y música de forma gratuita en Internet no significa que se puedan usar libremente, sino que hay que respetar, como siempre, los derechos de autor. Eso significa que hay que atenerse a las condiciones que se establezcan en la licencia CC, condiciones de uso, aviso legal, etc. Y si no se indica nada, no se puede hacer ningún uso no permitido por la ley si no se tiene la debida autorización.

Acceso libre



Libre de derechos

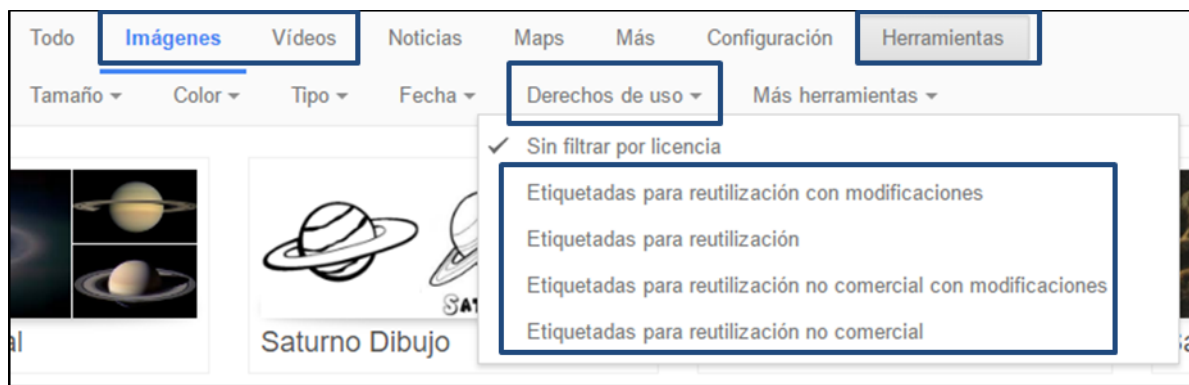
Para buscar imágenes, audiovisuales o música con licencias Creative Commons disponemos de múltiples recursos gratuitos. Puedes encontrar algunos de ellos en el siguiente apartado.

Otra opción posible es que cada uno tome sus propias fotografías o grabe sus propios vídeos. En este caso hay que tener también en cuenta que existe el derecho a la intimidad y a la propia imagen, por lo que para captar y difundir la imagen de una persona, ya sea en una fotografía o en un vídeo, se necesita su consentimiento.

### Recursos para encontrar imágenes, audiovisuales y música

Los siguientes recursos te pueden ser útiles para localizar este tipo de materiales con licencias Creative Commons o en dominio público. No son los únicos, existen muchos más en Internet, pero te pueden servir de guía:

- [Google Imágenes](#): se puede utilizar siempre que se filtre por *Derechos de uso* (bajo la opción *Herramientas*) y seleccionemos una de las opciones disponibles: Etiquetadas para reutilización, Etiquetadas para reutilización no comercial, etc.



Existe también una opción para buscar vídeos, pero no se puede filtrar por licencias.

- [Commons Wikimedia](#): vídeos, imágenes y audio de dominio público o bajo licencia Creative Commons. Cada recurso dispone de su propia licencia:



Ejemplo de licencia de imagen en Wikimedia Commons



Licensing [ edit ]

I, the copyright holder of this work, hereby publish it under the following license:

This file is licensed under the [Creative Commons Attribution-Share Alike 4.0 International](#) license.

You are free:

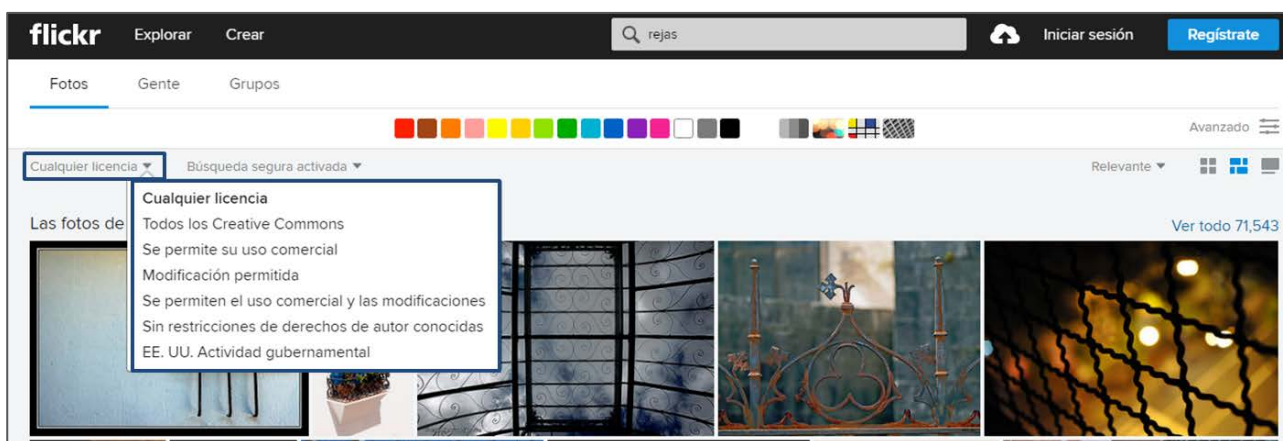
- **to share** – to copy, distribute and transmit the work
- **to remix** – to adapt the work

Under the following conditions:

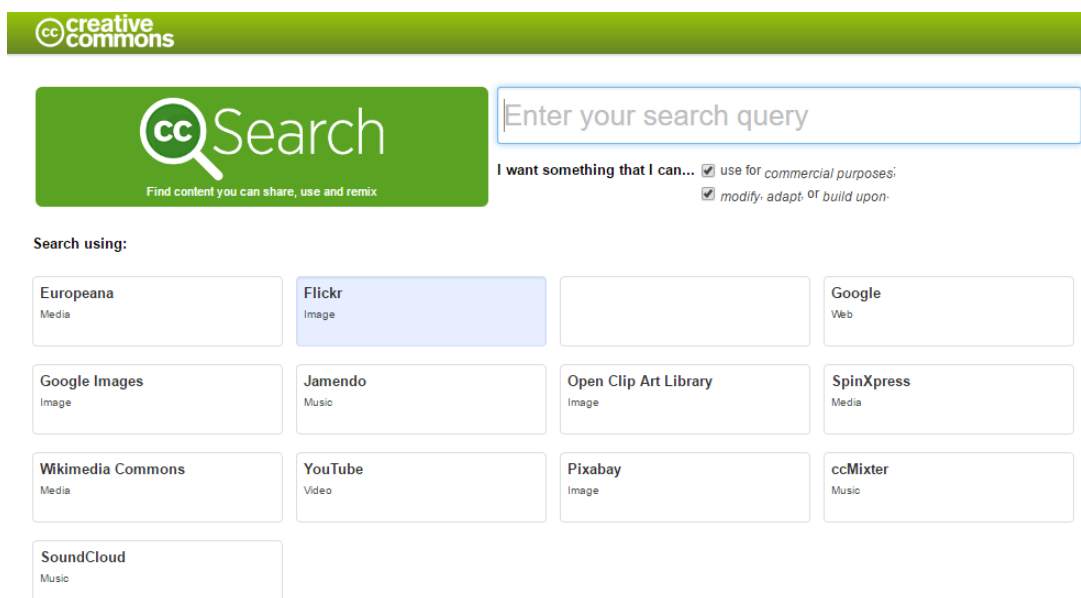
- **attribution** – You must attribute the work in the manner specified by the author or licensor (but not in any way that suggests that they endorse you or your use of work).
- **share alike** – If you alter, transform, or build upon this work, you may distribute the resulting work only under the same or similar license to this one.

- [Flickr](#): esta red social permite buscar entre las imágenes subidas por los usuarios. Podemos encontrar fotografías de todo tipo, tanto con copyright (Todos los derechos reservados) como con licencias Creative Commons e, incluso, en dominio público.





- [Buscador de Creative Commons](#): busca obras con licencia CC. Permite elegir entre la búsqueda en:
  - Flickr, Google Images, Open Clip Art Library o Pixabay para **imágenes**
  - Europeana, SpinXpress, Wikimedia Commons para **recursos multimedia**
  - Jamendo, ccMixer, SoundCloud para **música**
  - YouTube para **vídeo**



- [Banco de imágenes y sonidos INTEF](#): (Ministerio de Educación, Cultura i Deporte): contiene imágenes, vídeos, sonidos, animaciones e ilustraciones con licencias Creative Commons. En sus condiciones de uso indica:

### Condiciones de uso

El Banco de imágenes y sonidos es una iniciativa del Ministerio de Educación, llevada a cabo a través del Instituto de Tecnologías Educativas, que tiene como objetivo fundamental poner a disposición de todo el conjunto de la comunidad educativa recursos audiovisuales que faciliten y estimulen el desarrollo de contenidos educativos.

Los recursos incluidos en el Banco de imágenes y sonidos están sujetos a una licencia **Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual)**(CC BY-NC-SA 3.0), en consecuencia, las acciones, productos y utilidades derivadas de su utilización no podrán generar ningún tipo de lucro y la obra generada sólo podrá distribuirse bajo esta misma licencia. En las obras derivadas deberá, asimismo, hacerse referencia expresa a la fuente y al autor del recurso utilizado.

El disfrute de los contenidos del Banco de imágenes y sonidos supone la aceptación de estas condiciones de uso.

#### ■ Otros recursos interesantes:

■ <http://www.everystockphoto.com/>

■ <http://sciencestockphotos.com/>

■ <http://www.freeimages.co.uk/>

#### ■ Con licencia CC0 (dominio público):

■ <https://pixabay.com/>

■ <https://unsplash.com/>

■ <https://stocksnap.io/>

#### ■ Y muchos más...



¡Recuerda que si no te sirve ninguno de estos recursos, siempre puedes solicitarle permiso al autor o titular de los derechos de la imagen o material que te interese, explicándole para qué lo quieres utilizar! ¡Y mejor que quede constancia por escrito!

## EVITAR EL PLAGIO

Seguramente habrás visto en la prensa multitud de casos de plagios, muchos de ellos de trabajos académicos (tesis doctorales, etc.). Es muy importante aprender a evitarlo. El plagio

puede consistir en presentar como propio un documento elaborado por otro, pero también es plagio copiar o parafrasear ideas o texto de otras fuentes e incluirlas en un trabajo propio sin indicar la fuente de donde se han recogido dichas ideas o textos. Con el plagio se atenta tanto contra los derechos morales como de explotación que le corresponden al autor de la obra.



Según la Real Academia Española plagiar *“es copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”*. Al igual que la Real Academia Española, la Doctrina del Tribunal Supremo entiende por plagio *“todo aquello que supone copiar obras ajenas en lo sustancial”*. Así mismo, amplía la definición del concepto al presentar el plagio *“como una actividad material mecanizada, poco creativa y carente de originalidad, aunque aporte cierta manifestación de ingenio”*. (STS núm. 12/1995 de 28 de enero)

¿Cómo puedes evitar el plagio en tus trabajos académicos?

- Si utilizas literalmente una frase o párrafo de otro autor, debes poner el texto entre comillas, en cursiva o con otro tipo de letra, y citar la fuente de donde lo has extraído con la referencia bibliográfica completa.
- Si usas las ideas de otra persona utilizando tus propias palabras o tu propia forma de expresión (o sea, parafraseas), debes incluir la referencia bibliográfica completa de la fuente original de donde has extraído las ideas.
- Debes citar tanto la bibliografía consultada como las obras ajenas (o fragmentos de ellas) incorporadas en tu trabajo, ya sean de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, o imágenes, fotografías, etc. Para elaborar el listado de referencias bibliográficas escoge el estilo de citas adecuado a tu área temática.



Recuerda que puedes evitar el plagio **citando**, **parafraseando** y elaborando un listado de **referencias bibliográficas**.

Existen herramientas informáticas que ayudan a detectar el plagio en los trabajos académicos, publicaciones científicas, Internet, etc. Algunas son gratuitas y otras de pago. La Universidad de Alicante ha suscrito la herramienta [Magister-Compilatio](#), un software de ayuda a la corrección para el profesorado para detectar, corregir y prevenir el plagio.



Puedes consultar más información en la página sobre Propiedad Intelectual de la Biblioteca, en el apartado [Aprende sobre el plagio y cómo evitarlo](#), donde también encontrarás algunas herramientas antiplagio gratuitas.

## PARA FINALIZAR

Con este tema hemos pretendido que conocieras:

- Qué es el copyleft y qué relación tiene con el entorno tecnológico.
- Qué son las licencias Creative Commons y qué tipos de licencias podemos encontrarnos como usuarios y/o utilizar nosotros mismos como autores.
- Cómo podemos publicar nuestros trabajos bajo una licencia Creative Commons.
- Cómo podemos encontrar imágenes y audiovisuales con licencia Creative Commons.

## BIBLIOGRAFÍA

- *Página web de Propiedad Intelectual de la Biblioteca de la Universidad de Alicante* [en línea] [fecha de consulta: 18 de enero de 2017]. Disponible en: <http://biblioteca.ua.es/es/propiedad-intelectual/>
- *Fundación Copyleft* [en línea] [fecha de consulta: 18 de enero de 2017]. Disponible en: <http://fundacioncopyleft.org/>
- *Creative Commons* [en línea] [fecha de consulta: 18 de enero de 2017]. Disponible en: <http://creativecommons.org/>